



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No.
LITUECHE,

002172

06 NOV 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de proveer los talleres adultos mayores.
- Que este insumo es esencial para el funcionamiento de dichos talleres.
- Que no hay proveedores que postulen a licitación Pública.
- Se Adjunta cotización.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo N°10, numeral 7, letra N y su reglamento en concordancia con el artículo N° 51. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Lo dispuesto en el artículo N° 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria, Ley 19.378. Artículo N° 3 de la Ley N° 18.575, Ley general de Bases del Estado y artículo N° 7 de la Ley N° 18.880 de Base de Procedimientos Administrativos del Estado. . y el Decreto 597 del 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la adquisición mediante trato directo de lo siguiente:

PRODUCTO	PROVEEDOR	RUT	VALOR
Jugos néctar.	San Roberto Ltda	77041270-6	\$11.200
Vasos desechables	San Roberto Ltda	77041270-6	\$ 2.500

Total IVA incluido \$13.700

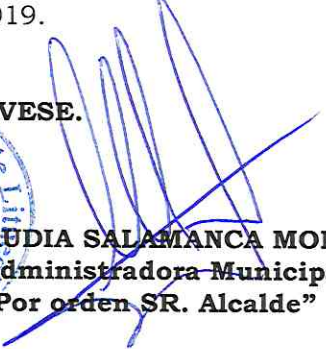
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de San Roberto limitada , Rut 77.041.270-6, por un valor de \$ 13.700 (Trece mil setecientos pesos) IVA incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto Buenas Practicas 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/mjo
 Distribución
 DSM
 Oficina de Partes




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal
 "Por orden SR. Alcalde"

